.

Al contestar cite este número

Radicado No:
202637300000047721

Manizales, 04 de mayo de 2026

Peticionario:
Anónimo
Regional Caldas.

Asunto: Respuesta a reclamo SIM 1765025420 – Modalidad Hogar Sustituto ONG Discapacidad

Cordial saludo,

En atención al reclamo registrado bajo el número SIM 1765025420, relacionado con la reducción en los recursos asignados para los gastos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad en la modalidad de acogimiento familiar – hogar sustituto ONG, nos permitimos informar lo siguiente:

Una vez realizada la verificación correspondiente y en articulación con el equipo designado por el Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas, se revisó la situación expuesta por la peticionaria, particularmente en lo relacionado con los conceptos de transporte, uniformes y pensión.

Al respecto, es importante precisar que:

1. Sí se realizó la socialización correspondiente con las madres sustitutas frente a los ajustes en la asignación de recursos del rubro 111, en espacios formales desarrollados por el operador.
2. Dicha socialización se llevó a cabo en el marco de las directrices emitidas durante el segundo semestre del año 2025 desde el nivel nacional, en las cuales

se informó sobre la disminución en la asignación de recursos asociados a este rubro.

3. En este contexto y teniendo en cuenta el principio de corresponsabilidad en la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como las particularidades de la población con discapacidad que no puede vincularse a la oferta pública o regular, se definió desde la regional, como alternativa de manejo, que los gastos relacionados con transporte y pensión fueran asumidos mediante un esquema de corresponsabilidad, en el cual se aúnen esfuerzos entre los recursos del contrato de aporte, conforme a la disponibilidad del rubro 111 y la cuota de sostenimiento a cargo de las madres sustitutas**,** con el fin de garantizar la continuidad en la atención de los niños, niñas y adolescentes.
4. Es importante precisar que, en su momento, esta medida fue socializada y consultada con las madres sustitutas, quienes manifestaron su acuerdo frente a la pertinencia de esta, priorizando la continuidad de los procesos de atención y vinculación de los niños, niñas y adolescentes a los programas.
5. Es importante señalar que esta medida se adoptó como una alternativa para dar continuidad a la atención de los beneficiarios, en el marco de la reducción presupuestal mencionada y atendiendo los lineamientos establecidos.
6. No obstante, desde la regional Caldas se han venido adelantando gestiones interinstitucionales orientadas a mitigar el impacto de esta situación. En este sentido, se han remitido solicitudes a la Secretaría de Educación, Secretaría de Desarrollo Social de Caldas y demás dependencias de las alcaldías de Chinchiná y Manizales, con el fin de que la población beneficiaria pueda ser incluida en programas institucionales dirigidos a población con discapacidad.
7. Estas gestiones buscan generar alternativas de apoyo que contribuyan a garantizar el acceso a servicios como educación y transporte, reduciendo la carga económica para las madres sustitutas y fortaleciendo la atención integral de los niños, niñas y adolescentes.
8. En relación con los uniformes, el operador CEDER, dentro de sus obligaciones contractuales, cuenta con un rubro destinado a la dotación escolar. Esta dotación se entrega al momento en que el beneficiario ingresa a la modalidad y se continúa suministrando de manera anual. En los casos en que el beneficiario presenta una discapacidad y, debido a su diagnóstico, no ha ingresado a procesos de formación académica u ocupacional, dicho rubro se destina a la adquisición de elementos que se ajusten a sus necesidades específicas.
9. Por parte del equipo de supervisión de la Regional Caldas, se han realizado visitas de seguimiento al contrato de aporte, en las cuales se ha evidenciado el

cumplimiento por parte de la entidad en lo correspondiente a los pagos asignados a la modalidad.

10. Finalmente, se continuará realizando la revisión de alternativas a nivel regional, que permitan retomar posibilidades de financiación a través del rubro 111 u otras opciones que contribuyan a atender esta necesidad. De igual manera, de forma permanente se invita a articular con la autoridad competente y a gestionar ante la oferta pública disponible, especialmente la dispuesta por la Secretaría de Educación, con el fin de identificar oportunidades que beneficien a la población atendida.

Reiteramos nuestro compromiso con la transparencia en la ejecución de los recursos y con la garantía del bienestar integral de los niños, niñas y adolescentes.

Agradecemos la información suministrada y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,

LINA ALEXANDRA CARDENAS RONCANCIO
Supervisora de contratos de aporte.

Aprobó: Lina Alexandra Cardenas- GITPEAA
Proyectó: Maria Alejandra Guzman Tangarife- GITPEAA